CIRCULAR INFORMATIVA PARA SOLICITUDES RELATIVAS A LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PICTÓRICAS O FOTOGRÁFICAS.

Con el fin de reactivar determinados espacios públicos de la ciudad se informa a los interesados en la obtención de licencias para la ocupación de espacios públicos para la realización de actividades pictóricas o fotográficas, de los siguientes extremos:

La licencia municipal deberá solicitarse mediante instancia debidamente cumplimentada, que se recogerá en el Servicio de Ocupación de Vía Pública, C/ Cándida Jimeno Gargallo, nº 1 planta 5ª, y se presentará en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento, **con 30 días de antelación** a la fecha prevista para el desarrollo de la actividad.

En la citada solicitud se hará constar:

 Actividad que se pretende realizar con indicación de técnicas empleadas, soporte sobre el que se va a ejecutar, elementos que se utilizarán para la exposición de la obra, periodo para el que solicita la autorización, horario y superficie de ocupación prevista.

La Solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad y original para su compulsa por el Servicio de Ocupación de Vía Pública
- En el caso de ciudadanos no comunitarios, fotocopia de Pasaporte (si el periodo solicitado para el ejercicio de la actividad no excede del periodo de vigencia del visado de estancia del mismo) o, en su caso, fotocopia de Permiso de Residencia Comunitario en vigor, acompañados en ambos casos de los originales de los mismos para su compulsa por el Servicio de Ocupación de Vía Pública.
- Memoria en la que se exponga toda la información y, si posee, documentación que acredite un mínimo de conocimientos: títulos o certificaciones académicas o participación en certámenes de acreditado prestigio.
- Méritos con los que cuenta a efectos de su consideración al efectuar el procedimiento de baremación, en su caso.
- Presentación de una muestra original realizada por el solicitante, con medidas máximas de 60X40 cm., para su valoración por un técnico, que será devuelta posteriormente.

Una vez finalizado el procedimiento de selección, el adjudicatario deberá personarse en las dependencias del Servicio de Ocupación de Vía Pública, sitas en la C/ Cándida Jimeno Gargallo, nº 1 planta 5ª, donde se le hará entrega del impreso de liquidación para el pago de la tasa establecida en la Ordenanza de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos y la recogida de la tarjeta de autorización, que identifica a el/los autorizados el ejercicio de la actividad, dicha tarjeta deberá exponerse de forma visible en el lugar de instalación.

Condiciones de obligada observancia para las personas autorizadas para el ejercicio de actividades musicales.

- 1. Únicamente en el espacio autorizado podrá realizarse la actividad pictótica o fotográfica, que deberá ser realizada "in situ" por la persona a la que se concede autorización.
- 2. Los emplazamientos susceptibles de autorización se determinarán en la Normativa Reguladora de cada año, pudiendo solicitar independientemente otras ubicaciones que se situarán en Plazas o Parques Públicos.
 - Toda solicitud será objeto de estudio por el Servicio de Ocupación de Vía Pública con el fin de determinar la conveniencia de su autorización.
- 3. Las actividades se desarrollarán, en general, en horarios comprendidos entre las 10:00 y las 22:00 horas, pudiendo prolongarse los viernes y sábados y durante los meses de junio, julio y agosto hasta las 01:00 horas.
- 4. La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia.
- 5. Al finalizar cada jornada el espacio ocupado deberá quedar vacuo y en perfectas condiciones de uso y limpieza.
- 6. Se tendrá que suscribir, a partir de la fecha de inicio de la actividad, un Seguro de Responsabilidad Civil General, con cualquier Compañía Aseguradora, con una cobertura de hasta 150.000,- €, para cubrir posibles daños causados por la estructura que se instalará.